



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Grupo Guías y Scouts Rucamanqui**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas; y rectifica, en los términos que indica, la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3376

SANTIAGO, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la

MJRM/POV/CRR/RGG/AMS/RLG

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (**Área de Contabilidad**)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins**
 - 6.- **Grupo Guías y Scouts Rucamanqui** (Dirección: **Avda. Provincial N° 2770, Villa Florencia II, comuna de Rancagua, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins**)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 8993-13

Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, en la dictación de la Resolución Exenta N° 2.739, ya citada, se incurrió en un error de referencia al indicar el nombre de la entidad seleccionada para la implementación del programa denominado "Vida en naturaleza, vida de prevención" (Código 6-2-044). En efecto, en el Artículo Tercero del referido acto administrativo se señaló erróneamente que el nombre de la entidad seleccionada era "Grupo Guía Scoutt Rucamanqui", por haberse consignado dicho nombre en el "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013". No obstante, revisados los antecedentes administrativos presentados por la misma entidad, consta que su nombre correcto es "**Grupo Guías y Scouts Rucamanqui**", de acuerdo al Certificado de Vigencia y Directiva, de 17 de mayo de 2013, de la I. Municipalidad de Rancagua.

8.- Que, este Servicio y el **Grupo Guías y Scouts Rucamanqui**, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

9.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Grupo Guías y Scouts Rucamanqui** ha entregado el Vale Vista N° 5593815, de fecha 16 de septiembre de 2013, del Banco Estado, tomado a favor de este Servicio por un monto de \$999.300.-, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa.

10.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, debiendo además rectificarse el error señalado en el considerando séptimo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Grupo Guías y Scouts Rucamanqui**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Vida en naturaleza, vida de prevención**"

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$999.300.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Grupo Guías y Scouts Rucamanqui** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL GRUPO GUÍAS Y SCOUTS RUCAMANQUI

En Santiago de Chile, a **30 de agosto** de 2013, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Grupo Guías y Scouts Rucamanqui**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 65.006.447-K, representado por su Presidenta, doña **Yasmín Méndez Castillo**, ambos con domicilio en **Avda. Provincial N°2770, Villa Florencia II**, comuna de **Rancagua**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Vida en naturaleza, vida de prevención**", en la Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins, en adelante también "el programa".

El **Grupo Guías y Scouts Rucamanqui** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$999.300.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$999.300.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Yasmín Méndez Castillo**, como Presidenta del **Grupo Guías y Scouts Rucamanqui**, consta del Certificado de Vigencia y Directiva, de fecha 17 de mayo de 2013, de la I. Municipalidad de **Rancagua**, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.



El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Yasmín Méndez Castillo**. Presidenta. **Grupo Guías y Scouts Rucamanqui**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.

ARTICULO CUARTO: Rectifíquese el error incurrido en el Artículo Tercero de la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, ya citada, en el sentido que dónde se indica el nombre de la entidad seleccionada para la ejecución del programa denominado "Vida en naturaleza, vida de prevención" (Código 6-2-044), debe decir "**Grupo Guías y Scouts Rucamanqui**".

ARTÍCULO QUINTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Grupo Guías y Scouts Rucamanqui**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
NACIONAL DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 952
FECHA 27-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3376
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Grupo Guías y Scouts Rucamanqui , para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.488.752.114
Presente Documento Resolución Exenta	999.300
Saldo Disponible	321.597.586




RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO

Prod. Nro Operacion
0300 00.965.286.772

VALE A LA VISTA - 03
0310 - 00.965.286.772

\$*****999.300

N° 5593815

012 - 432
385

FECHA DE EMISION
16/09/2013

QUEDA DEPOSITADO EN ESTA OFICINA A NOMBRE DE SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y R
A LA ORDEN DE EHABILITACION DEL CONSUMO DE D

LA CANTIDAD DE NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS*****
***** Pesos

PAGADERA A LA VISTA

ESTE DOCUMENTO NO DEVENGARA INTERESES

TOMADO POR: GRUPO GUIAS Y SCOUTS RUCAMANQUI

R.U.T.: 065006447-E



BancoEstado \$999.300

COMERCIO 303

DOCUMENTO GARANTIZADO EN SICURSIALES BANCOESTADO
DOCUMENTO SUJETO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMETARIAS VIGENTES
INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN www.bnl.cl

E. Merino
D.P. BANCO DEL ESTADO DE CHILE

CONDICIONES GENERALES PARA CAPTACIONES

DEPOSITOS A PLAZO FIJO

Devengarán intereses y reajustes sólo hasta el día del vencimiento prefijado en el documento.

DEPOSITOS A PLAZO RENOVABLE

Para efectuar el cobro de estos documentos, se dispone de 3 días hábiles bancarios contados desde el vencimiento del plazo a que se hubieren pactado; en caso contrario, se renovarán automáticamente desde la fecha de vencimiento y por un plazo igual al original, con las condiciones y tasas de interés vigentes a la fecha de vencimiento.

RETIRO ANTICIPADO DE DEPOSITOS A PLAZO

Para solicitar el retiro anticipado de un depósito a plazo fijo o renovable, el titular deberá hacerlo por escrito al Banco, con al menos 3 días hábiles bancarios de antelación a la fecha en que desea hacerlo efectivo. En cualquier caso, el Banco tiene la facultad de aceptar o rechazar la Solicitud de Retiro Anticipado de Depósito a Plazo. Si el Banco acepta la Solicitud, podrá pagar intereses y/o reajustes sin necesidad de cumplimiento de plazos mínimos de permanencia del depósito. Para calcular el valor a liquidar, los montos devengados serán determinados de acuerdo a las tasas de mercado vigentes.

EXTRAVIO O DETERIORO DE DOCUMENTOS

En casos de extravío, hurto o deterioro parcial del documento, el portador deberá solicitar judicialmente que se declare el extravío ante el Juez de Letras en lo Civil que le corresponda, para que una vez cumplidas las formalidades legales, pueda ejercer sus derechos como portador del documento; asimismo, podrá solicitar al Juzgado de Letras la suspensión provisional del pago.

Para realizar estas gestiones, deberá previamente obtener del Banco un certificado de vigencia del documento en cuestión, conteniendo los datos necesarios para individualizar el depósito.

23/16

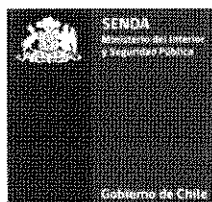


CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución **Grupo Guía Scoutt Rucamanqui**, RUT: 65.006.447-K no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL GRUPO GUÍAS Y SCOUTS RUCAMANQUI

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Grupo Guías y Scouts Rucamanqui**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 65.006.447-K, representado por su Presidenta, doña **Yasmín Méndez Castillo**, ambos con domicilio en **Avda. Provincial N°2770, Villa Florencia II**, comuna de **Rancagua**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

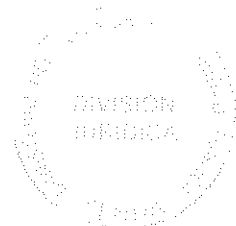
PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Vida en naturaleza, vida de prevención**", en la Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins, en adelante también "el programa".

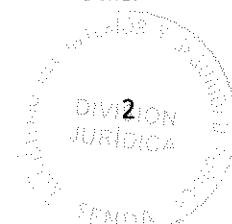
El **Grupo Guías y Scouts Rucamanqui** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



El programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$999.300.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$999.300.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

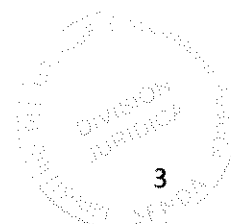
La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.



La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

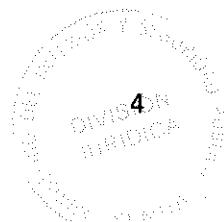
Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.



SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

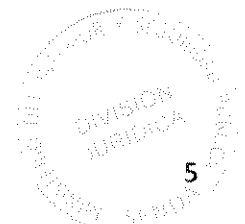
El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.



La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

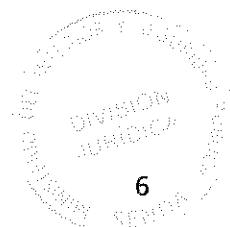
La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.



Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

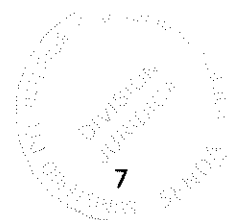
Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

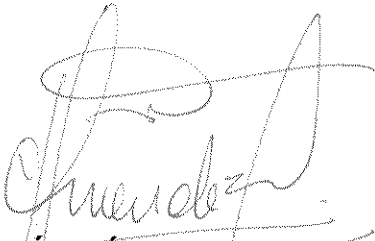
La personería con la que comparece doña **Yasmín Méndez Castillo**, como Presidenta del **Grupo Guías y Scouts Rucamanqui**, consta del Certificado de Vigencia y Directiva, de fecha 17 de mayo de 2013, de la I. Municipalidad de **Rancagua**, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

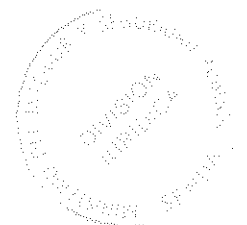


DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


YASMÍN MÉNDEZ CASTILLO
PRESIDENTA
GRUPO GUÍAS Y SCOUTS
RUCAMANQUI
11.981-205-f.



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
NACIONAL DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA





CERTIFICADO DE VIGENCIA Y DIRECTIVA

El Secretario Municipal que suscribe certifica, que La Organización Comunitaria :
"Grupo Guías y Scouts RUCAMANQUI", Rut : 65.006.447-K
cuenta con Personalidad Jurídica N° :2062-2009 del registro de Organizaciones Comunitarias de
Rancagua. Ley 20.500 Dicha personalidad se encuentra vigente.

El Presidente de la Organización Comunitaria informó que la directiva de la organización,
elegida el 11/05/2013 ,con vigencia por tres años desde su elección es :

- | | |
|---|-------------------|
| a)- Presidente(a) :Yasmín Mendez Castillo | RUT: 11.981.205-4 |
| b) Secretario(a) :Pedro Ulloa Arevalo | RUT: 10.688.547-8 |
| c) Tesorero(a) : Cecilia Olave Henriquez | RUT: 12.291.173-K |
| d) 1º Director(a) :Francisca Chiang Contreras | RUT: 16.768.022-4 |
| e) 2º Director(a) :Felipe Hormazabal Hormazabal | RUT: 16.166.025-6 |



CARLOS MORALES LARA
SECRETARIO MUNICIPAL DE RANCAGUA

Rancagua, 17/05/2013



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **GRUPO GUIA Y SCOUT RUCAMANQUI**, RUT **65.006.447-K**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **22/04/2010**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: YASMIN PAOLA MÉNDEZ CASTILLO
RUT del Representante Legal	: 11.981.205-4
Nombre de la Institución	: GRUPO GUIA Y SCOUT RUCAMANQUI
RUT de la Institución	: 65.006.447-K
Fecha de emisión del certificado	: 22/05/2013



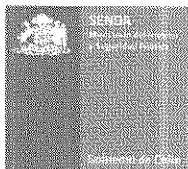
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Grupo Guía y Scout Rucamanqui y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

Jasmin Méndez Castilla (Nombre Representante Legal)

Jasmin Méndez (Firma Representante Legal)

En Requena a 17 de mayo de 2013
(Ciudad), (Fecha)



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Grupo Guía y Scout Recamánquez y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Requena, a 17 de mayo de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal

Yasmin S. Méndez C.

Firma Representante Legal

[Firma manuscrita]

RANCAGUA, 11 DE Mayo de 2013.

Se realiza REUNION DE SOCIOS PARA DECIDIR DIRECTIVA POR PERIODO 2013-2015

ASISTEN:

Luis ARRANCO F.

Katherine PEZA U.

Nelly X. BARRAL S.

Pedro L. ULLOA A.

Yanin MUSEZ

FRANCISCA CHIANG

Pablo C. VARGAS J.

Cecilia OLAVE H.

Daniela MUSEZ V.

Julio CERONA B.

CLAUDIA CRUZ O.

FELIPE HERNANDEZ H.

Niego GALVEZ A.

~~[Signature]~~
 Katherine Peza U.
 Nelly X. Barral S.
 Pedro L. Ulloa A.
 Yanin Musez
 Francisca Chiang
 Pablo C. Vargas J.
 Cecilia Olave H.
 Daniela Musez V.
 Julio Cerona B.
 Claudia Cruz O.
 Felipe Hernandez H.
 Niego Galvez A.

Por unanimidad se decide RATIFICAR A LA DIRECTIVA PARA UN NUEVO PERIODO:

Presidente	Yanin Musez	11.981.205-4
Tesoro	Cecilia Olave	12.291.173-4
Secretaria	Pedro Ulloa	10.688.544-8
1° Director	Francisca Chiang	16.768.022-4
2° Director	Felipe Hernandez	16.166.025-6



Cta. Ah. 398 60.032.140.

CERTIFICADO DE VIGENCIA
Y DIRECTIVA

El Secretario Municipal que suscribe certifica, que La Organización Comunitaria :
"Grupo Guías y Scouts RUCAMANQUI", Rut : 65.006.447-K
cuenta con Personalidad Jurídica N° :2062-2009 del registro de Organizaciones Comunitarias de
Rancagua. Ley 20.500 Dicha personalidad se encuentra vigente.

El Presidente de la Organización Comunitaria informó que la directiva de la organización,
elegida el 11/05/2013 ,con vigencia por tres años desde su elección es :

- | | |
|---|-------------------|
| a)- Presidente(a) :Yasmín Mendez Castillo | RUT: 11.981.205-4 |
| b) Secretario(a) :Pedro Ulloa Arevalo | RUT: 10.688.547-8 |
| c) Tesorero(a) : Cecilia Olave Henríquez | RUT: 12.291.173-K |
| d) 1º Director(a) :Francisca Chiang Contreras | RUT: 16.768.022-4 |
| e) 2º Director(a) :Felipe Hormazabal Hormazabal | RUT: 16.166.025-6 |



CARLOS MORALES LARA
SECRETARIO MUNICIPAL DE RANCAGUA

Rancagua, 17/05/2013

6-2-044

Oficina N°	398	Nombre Oficina		RANCAGUA BRASIL
Fecha	16	08	1	3

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal		RANCAGUA BRASIL 398	
Certifica que el (la) Sr. (a)			
Nombre	GRUPO GUIAS Y SCOUTS RUCAMANQUI		
RUT	60.006.447-K		

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N°
39860032140

Desde	20/05/2009
--------------	-------------------

Es titular de la Cuenta Corriente, N°


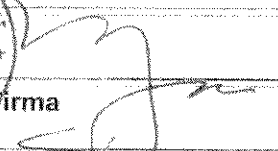
Desde	DD/MM/NN
--------------	-----------------

Es titular de la Cuenta Rut, N°

Desde	DD/MM/NN
--------------	-----------------

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°

Desde	DD/MM/NN
--------------	-----------------

	Agente Jefe de Plataforma 
	Firma 

Oficina de Apertura
398 RANCAGUA BRASIL

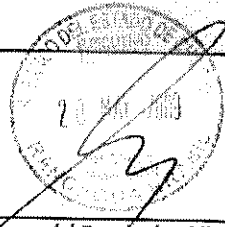
MJARAI

Número de Cuenta
39860032140

GRUPO GUIAS Y SCOUTS NUCHIMANQUI **NOMBRES TITULAR (ES)**

Fecha de Apertura
20-May-2009

Mes de Capitalización
Mayo



p. Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA



CAMBIO DE LIBRETA
Por *de la anterior, folio N°* efectuado el *N° giros último período*
en oficina

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneras, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet www.bancoestado.cl, fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco, o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de discrepancia entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro imparten el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD
Proviene de la Cuenta N°
abierta en el

V° B° JEFE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbf.cl

Nº de Refer. AGENCIAS: No. 463, 467, 468, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000

Profesión: PROFESOR DE ENVIADO

ID CNL: 790119 MENDEZ CASTILLO YASMIN PAOLA

REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
CÉDULA DE IDENTIDAD



APELLIDOS
MÉNDEZ
CASTILLO

IDENTIFICADA
YASMÍN PAOLA

SEXO: F PAIS DE NACIONALIDAD: CHILE

FECHA DE NACIMIENTO
18 ABR 1971

FECHA DE EMISIÓN
13 MAR 2011

FECHA DE VENCIMIENTO
13 MAR 2022

RUN 11.981.205-4

SERVA DEL TITULAR



ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

GRUPO GUIAS Y SCOUTS RUCAMANQUI

DIRECCIÓN

AVDA PROVINCIAL 2770

RANCAGUA

RUT 65.006.447-K

SII online
www.sii.cl

CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

6-2-044



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	VIDA EN NATURALEZA, VIDA DE PREVENCIÓN
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Social y Actividad Formativa.
DURACION PROGRAMA	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Del Libertador Gral. Bernardo O'higgins	Cachapoal
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Rancagua	Poniente

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Grupo Guía y Scout Rucamanqui
RUT	65.006.447-K
DIRECCIÓN	Av. Provincial 2770 Villa Florencia II, Rancagua
TELÉFONO-FAX	83588352
E-MAIL	dngalvez@uc.cl
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad privada sin fines de lucro

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Yasmin Paola Méndez Castillo
RUT	11.981.205-4
DIRECCIÓN	Pasaje Galileo Galilei 1938 Villa Florencia
TELÉFONO-FAX	83693097
E-MAIL	ypmendezc@gmail.com



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Diego Antonio Gálvez Avello
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Responsable de Grupo Guías y Scouts Rucamanqui
TELÉFONO	83588352
E-MAIL	dngalvez@uc.cl

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco Estado		
N° DE CUENTA	39860032140		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Si, en trámite.		

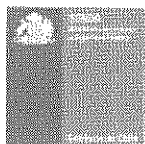
6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Luis Arraño Fernández	Profesor	Coordinador del Programa	64
Pablo César Vergara Ibacache	Estudiante Universitario	Responsable de Administración	64
Katherine Meza Uribe	Estudiante Universitario	Responsable de Talleres	64

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Colegio Leonardo Da Vinci	Av. Provincial 2770 Villa Florencia II, Rancagua	2954220	Infraestructura, recursos humanos, equipamiento
Colegio Simón Bolívar	Av. Gral. Baquedano 390, Rancagua	2223707	Beneficiarios del proyecto
Colegio Jean Piaget	21 de Mayo 340, Población Lourdes, Rancagua	2230187	Beneficiarios del proyecto



Colegio Castello	Monte Chipana	Población Francisco	190 San	2320747	Beneficiarios proyecto	del
---------------------	------------------	------------------------	------------	---------	---------------------------	-----

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Los resultados del Noveno Estudio de Drogas en Población Escolar realizado por el SENDA en el año 2011, dan cuenta de los siguientes datos para la región de O'higgins:

- El 57,2% de los jóvenes entre octavo básico y cuarto medio declara haber consumido tabaco al menos una vez en su vida.
- El 78,9% de los jóvenes entre octavo básico y cuarto medio declara haber consumido alcohol al menos una vez en su vida.
- El 26,5% de los jóvenes entre octavo básico y cuarto medio declara haber consumido marihuana al menos una vez en su vida.

Como se puede interpretar en estos datos, existe una gran cantidad de jóvenes en la región de O'higgins que tienen acceso a drogas como alcohol, tabaco y marihuana.

Durante los últimos años, Rancagua ha experimentado un crecimiento explosivo en los asentamientos urbanos, particularmente en el sector poniente. Allí destaca el núcleo formado por las Villas Florencia I, II y III, Galilea, Bosques de San Francisco, entre otras. Estas poblaciones se caracterizan por tener un alto número de niños y jóvenes. Dentro del tejido social no destacan organizaciones que se preocupen del tiempo libre de éstos, lo que desencadena un aumento de los factores de riesgos del consumo de drogas. Por otra parte, en este sector de Rancagua, aunque existen instituciones que aborden la temática de prevención, el sector presenta una alta vulnerabilidad por lo cual es crear nuevos espacios para niñas, niños y jóvenes.

A la luz de este diagnóstico, se concluye que el problema es la falta de espacios de esparcimiento y de prevención para niñas, niños y jóvenes del sector poniente de Rancagua, lo que se traduce en el aumento de los factores de riesgo en el consumo de drogas.

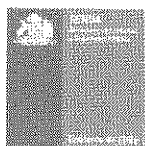


9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Dado el problema definido en el apartado anterior, se advierte que es necesario realizar una intervención orientada a la disminución de los factores de riesgo asociados al consumo de drogas en niños/as y jóvenes del cúmulo de villas del sector poniente de Rancagua. Se hace hincapié en los factores de riesgo tomando como base que a mayor exposición a tales factores, mayor es el riesgo de que una persona comience a consumir algún tipo de droga.

En este sentido, este programa apuntará a disminuir parte de estos factores, particularmente aquellos relacionados con una incorrecta utilización del tiempo libre por parte de niños/as y jóvenes (asociación con pares que consumen, desapego familiar y comunitario, entre otros), a través del fomento de actividades recreativas en contacto con la naturaleza. Por otra parte, y ante la ausencia de instancias informativas sobre el consumo de drogas en el sector, este programa servirá para aumentar la percepción de riesgo de las drogas no sólo al entregar información respecto a ellas, sino que especialmente al generar instancias en las que niños/as y jóvenes podrán desarrollar habilidades personales y grupales para enfrentar el acceso a las drogas y su eventual consumo.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

La ciudad de Rancagua ha experimentado un importante crecimiento demográfico durante los últimos años. Esto ha traído consigo la migración de muchas familias desde distintos sectores de la comuna hacia otros, y también desde el exterior de ella. Gran parte de éstas se han asentado, principalmente, en el sector poniente de la ciudad; creándose así, un nuevo polo habitacional producto de la construcción de nuevas poblaciones y villas.

Actualmente, el sector Poniente de Rancagua cuenta con servicios públicos básicos. Estos son: consultorio, municipalidad, colegios municipales y particulares subvencionados. Entre estos últimos, se encuentra el colegio Leonardo Da Vinci, ubicado en la avenida principal de la Villa Florencia II. Dicho establecimiento está en su sexto año de funcionamiento y posee una matrícula que supera los 700 niños y niñas. Su proyecto educativo pone énfasis, entre otras cosas, en la formación de la conciencia ecológica y social de los alumnos, por ende, reconoce la problemática del consumo de drogas del sector, las graves consecuencias de éste y la necesidad de crear redes de prevención que permitan a los niños y sus familias enfrentar de buena manera este complejo panorama social.

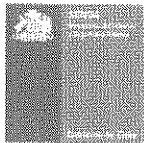
Durante el último tiempo el crecimiento poblacional no se ha detenido, por lo que se siguen entregando cientos de viviendas nuevas, por lo que un gran número niños y niñas se han incorporado a colegios del sector. Esto trae consigo un complejo proceso de adaptación de los niños a su nuevo entorno, lo que se transforma en un importante factor de riesgo, siendo las actividades recreativas una de las soluciones más efectivas, pues permitirían la interacción sana entre los habitantes de estos barrios.

El sector se caracteriza por tener viviendas de construcción sólida y por tener escasos sectores con áreas verdes y de esparcimiento. Si bien cuentan con un recinto municipal que posee piscina y cancha, no funciona periódicamente. En los alrededores, la presencia de sitios eriazos es algo que constituye una importante amenaza, pues no se sabe con certeza qué proyectos se llevarán a cabo en ellos. En relación a la accesibilidad y medios de transporte, los habitantes se sienten relativamente aislados, ya que existen muy pocas vías de acceso al sector, la locomoción en algunos puntos es escasa y se encuentran lejos de servicios comerciales e incluso, del servicio de salud. Tampoco posee una unidad de Carabineros estable, sólo cuenta con el Plan Cuadrante y la presencia de un Retén Móvil. El nivel socioeconómico es medio y medio bajo, por lo que el trabajo es tanto masculino como femenino, y se desarrolla en otros sectores de la ciudad, por lo tanto, son villas y poblaciones "dormitorio".

Otra característica fundamental de este sector es el gran número de niños y niñas. La mayoría de estos estudian en colegios cercanos que en su mayoría imparten solo enseñanza básica, por lo que aquellos adolescentes que cursan enseñanza media se ven en la obligación de salir del sector para continuar sus estudios.

En lo que respecta a organizaciones, existen las respectivas Juntas de Vecinos, Comité de Vivienda, Centros de Madres, Talleres Laborales, Clubes de Adultos Mayores, algunas organizaciones de iglesias, pero en general y sobre todo al sur de Baquedano, la participación es escasa e incipiente. El sector cuenta, además, con un Grupo Scout que funciona en el Colegio Leonardo Da Vinci hace seis años, cuenta con 100 miembros de edades que fluctúan entre los 6 y los 19 años.

El Grupo Rucamanqui tiene 18 años de vida y su objetivo es contribuir al desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes, entregándoles herramientas que les permitan desenvolverse como buenos ciudadanos. Es un grupo que ya ha manifestado un profundo interés por la prevención del consumo de drogas, ejemplo de ello son los exitosos proyectos de prevención y capacitación de sus miembros y de la comunidad que lo rodea desarrollados el año 2009 y 2010.

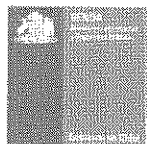


11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

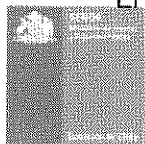
POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 7 a 11 años	Varones	15	No se detecta consumo de drogas; el programa abarca este grupo etáreo con el objetivo de retardar el consumo de drogas y alcohol. Además, algunos beneficiarios se encuentran en un grado menor de vulnerabilidad social.
	Mujeres	15	No se detecta consumo de drogas; el programa abarca este grupo etáreo con el objetivo de retardar el consumo de drogas y alcohol. Además, algunos beneficiarios se encuentran en un grado menor de vulnerabilidad social.
Tramo etáreo 2 11 a 15 años	Varones	15	En casos puntuales, se detecta consumo de tabaco y alcohol. Además, algunos beneficiarios se encuentran en un grado menor de vulnerabilidad social.
	Mujeres	15	En casos puntuales, se detecta consumo de tabaco y alcohol. Además, algunos beneficiarios se encuentran en un grado menor de vulnerabilidad social.
Tramo etáreo 3 15 a 19 años	Varones	15	En varios casos existe consumo de tabaco y alcohol. Además, algunos beneficiarios se encuentran en un grado menor de vulnerabilidad social.
	Mujeres	15	En varios casos existe consumo de tabaco y alcohol. Además, algunos beneficiarios se encuentran en un grado menor de vulnerabilidad social.
Tramo etáreo 3 19 a 50 años	Varones	30	Padres, apoderados y familiares de niños y jóvenes beneficiarios
	Mujeres	40	Padres, apoderados y familiares de niños y jóvenes beneficiarios
TOTAL		160	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL (Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Generar instancias destinadas a la disminución de los factores de riesgo del acceso y consumo de drogas a través de la utilización del tiempo libre en actividades recreativas en contacto con la naturaleza en niños y jóvenes del sector poniente de Rancagua.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS (Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Aumentar la percepción de riesgo en el acceso y consumo de drogas	1. Información sobre el uso de drogas 2. Que los beneficiarios del programa tengan una actitud informada acerca del consumo que permita disminuir en ellos la probabilidad de consumir.	Porcentaje de beneficiarios con alta percepción de riesgo N° de beneficiarios con alta percepción de riesgo/N° total de beneficiarios	Test sobre percepción de riesgo para beneficiarios ¹
Realizar actividades recreativas en contacto con la naturaleza para una mejor utilización del tiempo libre	1. Fomento de actividades al aire libre	Porcentaje de horas del programa destinadas al fomento de actividades al aire libre N° de horas del programa destinadas al fomento de actividades al aire libre/N° de horas totales del programa	Planilla de registro de actividades del programa

¹ El test será aplicado en la actividad N° 8, y está descrito en el apartado 17c.



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Los conceptos claves para la ejecución de este proyecto son:

- **Drogas:** La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la droga como cualquier sustancia natural o sintética que al ser introducida en el organismo es capaz, por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar y/o modificar la actividad psíquica, emocional y el funcionamiento del organismo. Se entiende por drogas ilícitas aquellas cuya producción, porte, transporte y comercialización está legalmente prohibida o que son usadas sin prescripción médica. Se distinguen según su origen en drogas naturales (provenientes de alguna planta) o sintéticas (elaboradas a partir de sustancias químicas).
- **Factores de riesgo y protección:** Término acuñado en salud pública, aplicado al fenómeno de las drogas que se refiere a un conjunto de variables y condiciones que facilitan o favorecen la probabilidad de ocurrencia o de mantención de la conducta de consumo de drogas. Se distinguen factores de riesgo en distintos ámbitos y contextos: individual, interpersonal, escolar, comunitarios, social, etc. A nivel del individuo, se trata de características de la persona (incluidas las biológicas y psicológicas, como las motivaciones, las actitudes, habilidades sociales, entre otras) que lo hacen proclive al consumo;

A nivel interpersonal, las relaciones con personas y grupos que consumen drogas;

A nivel social: las normas de uso, los significados asociados al consumo de drogas, la valoración del uso, la disponibilidad.

Se deben distinguir también factores relacionados con las características de las drogas, que determinan con qué rapidez puede desarrollarse la adicción (tipos de drogas, tiempo de consumo, cantidad, frecuencia de administración).

A continuación se detallan los principales factores de riesgo y protección en cada uno de los niveles o dominios:

Dominio Individual

Factores de Riesgo: Rebeldía, amigos que se implican en conductas problema, relaciones negativas con los adultos

Factores de Protección: Actitudes negativas hacia las drogas, relaciones positivas con los adultos

Dominio de Iguales

Factores de Riesgo: Asociación con iguales que consumen. Factores de Protección: Asociación con iguales implicados en actividades organizadas por la escuela, recreativas, de ayuda, etc.

Dominio de Familia

Factores de Riesgo: Historia familiar de conductas de riesgo, conflicto familiar

Factores de Protección: Apego, dinámica familiar positiva.

Dominio de Escuela

Factores de Riesgo: Bajo apego a la escuela y deserción escolar.

Factores de Protección: Clima instruccional positivo.

Dominio de la Comunidad

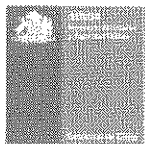
Factores de Riesgo: Disponibilidad de drogas, bajo apego al vecindario y desorganización comunitaria.

Factores de Protección: Descenso de la accesibilidad a la sustancia, redes sociales y sistemas de apoyo dentro de la comunidad

Dominio de la Sociedad

Factores de Riesgo: Empobrecimiento, desempleo, discriminación.

Factores de Protección: Mensaje de resistencia al uso de drogas, leyes estrictas para la conducción bajo el consumo de drogas.



- **Habilidades para la Vida:** Son capacidades y recursos personales psicosociales que habilitan a las personas para desarrollarse en sociedad, controlar y dirigir sus vidas. Tomar decisiones o solucionar problemas, las habilidades de comunicación, las capacidades para enfrentar situaciones de estrés o manejar emociones, son algunos ejemplos de estos recursos personales. El desarrollo de las mismas constituye un factor de protección frente al uso de drogas.
- **Intervención sociocomunitaria:** Es un conjunto de acciones o actividades articuladas a las que se hace participar a una comunidad. Estas acciones o actividades se refieren a necesidades y problemas propios de la comunidad y están orientadas a prevenir, evitar o reducir el consumo de sustancias psicoactivas o para mitigar o evitar los problemas asociados a dicho consumo. La comunidad, en este caso, debe entenderse por personas que comparten espacios de relaciones sociales como un barrio, una escuela o un lugar de trabajo.
- **Percepción de Riesgo:** La percepción de riesgo se refiere a la idea subjetiva acerca de que si un individuo considera peligroso consumir drogas o no. Esta se mide a través de preguntas directas a las personas respecto de cuán peligroso consideran el consumo de tales sustancias, ya sea en forma ocasional o frecuente.
- **Prevalencia:** Variable incluida en los estudios epidemiológicos y se refiere a la ocurrencia de un evento (por ejemplo, casos de una enfermedad) en un periodo de tiempo definido (normalmente se usa el periodo de un mes, un año y toda la vida) en una población determinada.

En relación con los estudios sobre drogas que se refiere a la proporción o porcentaje de la población que ha experimentado con alguna droga en un período determinado de tiempo (vida, año, mes, día). Se obtiene a partir de la pregunta ¿cuándo fue la última vez que Ud. consumió (droga)? Permite obtener una visión actual de la situación de consumo de drogas en el país, incluyendo los usuarios antiguos y nuevos de drogas.

Su expresión requiere precisar adecuadamente el lugar, el periodo de observación y su correspondiente amplificador si fuera el caso. En estricto rigor, la prevalencia es una proporción y no una tasa, al no estar incorporada en ella el concepto de cambio por unidad de tiempo.

Prevalencia Vida: Se refiere al porcentaje de la población que consumió alguna sustancia alguna vez en su vida.

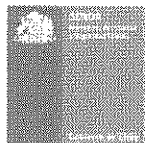
Prevalencia Año: Es el porcentaje de la población que ha experimentado con alguna droga durante los últimos 12 meses.

Prevalencia Mes: Es el porcentaje de la población que ha probado alguna sustancia durante los últimos 30 días.

Prevalencia Diaria: Se refiere al porcentaje de la población que ha usado una droga determinada, 20 o más días en los últimos 30 días. En los estudios nacionales esta medida se utiliza principalmente para describir el consumo de tabaco.

- **Riesgo:** Se refiere a la probabilidad de ocurrencia de un evento considerado negativo. En el caso del fenómeno de las drogas se entendería por riesgo de consumo a la probabilidad de que un individuo o grupo, en función de determinadas variables (factores de riesgo/protección) tiene cierta probabilidad de incurrir en consumo de drogas. Los riesgos se pueden definir en función de otros eventos asociados al consumo de drogas, en este caso se puede hablar, por ejemplo, de riesgo de dependencia, donde el consumo, las pautas de consumo, junto con otros factores, sería un factor de riesgo respecto a la dependencia. De esta manera se vinculan los conceptos de riesgo y vulnerabilidad.

(Fuente: www.senda.cl)



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

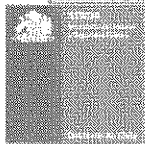
Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Este programa pretende disminuir los factores de riesgo de consumo de drogas en niños y jóvenes del sector poniente de Rancagua. El proyecto propone intervenir en esta población objetivo al crear espacios recreativos-informativos y potenciar el uso del tiempo libre de manera provechosa, utilizando los recursos propios del método Scout (rol formativo basado en una educación en valores, potenciando el trabajo en equipo y en la adquisición de una serie de habilidades sociales). Este proyecto concibe la Vida en la Naturaleza como un factor protector del acceso y el consumo de drogas, por lo que relaciona estos dos elementos y entrega como solución –coincidiendo con su línea de acción- el fomento de actividades recreativas en contacto con la naturaleza para el desarrollo equilibrado e integral de las personas.

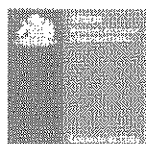
Concretamente, la intervención de este programa se estructura de la siguiente forma:

- Talleres: sesión tras sesión se realizarán talleres para entregar conocimientos sobre la vida en la naturaleza (entre otros temas relacionados con el campismo) y por otro lado, se realizarán talleres informativos acerca de las drogas y el desarrollo de habilidades para su prevención.
- Experiencias prácticas: en el programa se desarrollarán dos experiencias prácticas de la vida en la naturaleza, una excursión y un campamento, en las cuales los beneficiarios colocarán a prueba sus conocimientos sobre la vida en la naturaleza y vivir una instancia modelo que sirva para fomentar la realización de estas actividades en el futuro. Además, plasmarán los conocimientos adquiridos en una serie de videos que pretenden dar cuenta de los aprendizajes en cada tema, los que serán subidos a las redes sociales para masificar su difusión.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

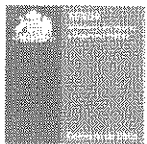
Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Información y difusión del programa	
Descripción y metodología de la Actividad			
Entrega de información a la comunidad del sector poniente de Rancagua sobre el programa e invitación a participar de éste. Se visitarán 4 colegios (Leonardo da Vinci, Simón Bolívar, Jean Piaget y Monte Castello) para entregar invitaciones a niños y jóvenes de 3° a 8° básico. Además, se realizará la difusión e invitación en el grupo Guías y Scouts Rucamanqui, para niños y jóvenes de 7 a 19 años.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Colegios sector poniente Rancagua	1 semana	1 visita diaria por colegio	10 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Tinta	1	7000	7000
Movilización monitores	16	350	5600
Resma	1	2500	2500
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Fotocopias	300	20	6000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Computador	1	250000	250000
Impresora	1	20000	20000



Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		Primera Sesión	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>La primera sesión para los niños y jóvenes beneficiarios del proyecto tendrá como objetivo proporcionar conocimientos y herramientas básicos sobre la vida en contacto con la naturaleza y la prevención del consumo de drogas.</p> <p>La sesión consta de talleres y actividades animación y recreación y está estructurada de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación programa 2. Introducción "Vida en la Naturaleza" 3. Taller Prevención de Drogas I 4. Juego 5. Taller Campismo I 6. Cierre 			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Colegio Leonardo Da Vinci		1 sesión por semana	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Fotocopias	100	20	2000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Computador	1	250000	250000
Proyector	1	250000	250000
Impresora	1	20000	20000



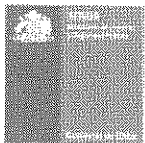
Actividad Nº 3			
Nombre de la Actividad		Segunda Sesión	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>La segunda sesión tendrá como objetivo proporcionar conocimientos y herramientas sobre el campismo y la prevención del consumo de drogas.</p> <p>La sesión consta de talleres y actividades animación y recreación y está estructurada de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación- Juego inicial 2. Taller Prevención de Drogas II 3. Juego 4. Taller Campismo II 5. Cierre 			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Colegio Leonardo Da Vinci		1 sesión por semana	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Fotocopias	100	20	2000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Computador	1	250000	250000
Proyector	1	250000	250000
Impresora	1	20000	20000



Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad		Encuentro con padres y apoderados	
Descripción y metodología de la Actividad			
El encuentro con padres y apoderados de los beneficiarios del proyecto tendrá por objetivo el interiorizar a éstos respecto de la problemática del consumo de drogas y de la importancia de incentivar en sus hijos la práctica de actividades vinculadas al contacto con la naturaleza. Además, se propiciará un espacio de animación y recreación.			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación 2. Taller Prevención de Drogas (primera parte) 3. Coffe break 4. Taller de Prevención de Drogas (segunda parte) 5. Reflexión final 			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Colegio Leonardo Da Vinci		1 sesión por semana	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Fotocopias	100	20	2000
Coffe break	70	300	21000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Computador	1	250000	250000
Proyector	1	250000	250000



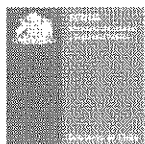
Actividad N° 5			
Nombre de la Actividad		Tercera sesión	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>La tercera sesión tendrá como objetivo profundizar en los conocimientos y herramientas sobre el campismo y la prevención del consumo de drogas antes entregados.</p> <p>La sesión consta de talleres y actividades animación y recreación y está estructurada de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación- Juego inicial 2. Taller Prevención de Drogas III 3. Juego 4. Taller Senderismo 5. Cierre 			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Colegio Leonardo Da Vinci		1 sesión por semana	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Fotocopias	100	20	2000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Computador	1	250000	250000
Proyector	1	250000	250000
Impresora	1	20000	20000



Actividad N° 6			
Nombre de la Actividad		Caminata	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Con el objetivo de propiciar una instancia de contacto con la naturaleza aplicando los conocimientos ya adquiridos, se realizará una excursión en un cerro cercano a Rancagua. En ésta se desarrollaran nuevos talleres de vida en la naturaleza, y juegos relacionados con la prevención. Además, se grabarán videos sobre la vida en la naturaleza creados por los mismos beneficiarios para luego ser difundidos en las redes sociales (facebook, youtube, twitter), estos videos contendrán, además, pequeñas capsulas sobre prevención, lo que aumentará el impacto del proyecto en la comunidad.</p> <p>Programa de la caminata:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Juego Prevención • Taller Flora y fauna del lugar • Almuerzo • Creación de videos (en equipos) • Grabación de videos 			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Por definir (cerro en las cercanías de Rancagua)		1 en el programa	10 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Arriendo buses	2	50000	100000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Alimentación	100 personas	1000	100000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cámara de Video	1	100000	100000



Actividad N° 7			
Nombre de la Actividad		Cuarta sesión	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizará una nueva jornada de talleres y juegos relacionados con la vida en la naturaleza y la prevención de drogas. El programa para esta sesión es el siguiente:			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Inicio 2. Taller Primeros auxilios 3. Juego 4. Taller Prevención de drogas IV 5. Información Campamento Final 			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Colegio Leonardo Da Vinci		1 sesión por semana	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Fotocopias	100	20	2000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Computador	1	250000	250000
Proyector	1	250000	250000
Impresora	1	20000	20000



Actividad N° 8			
Nombre de la Actividad		Campamento Final	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Con el objetivo de propiciar una nueva instancia de contacto con la naturaleza aplicando los conocimientos ya adquiridos, se realizará un campamento final. En éste se desarrollaran nuevos talleres de vida en la naturaleza, y juegos relacionados con la prevención y se entregarán folletos alusivos a la información entregada en los distintos talleres a lo largo del programa. Además, se aplicará a los beneficiarios el test final "Percepción de riesgo de consumo de drogas" y uno sobre "Vida en la naturaleza". Al finalizar el día, los beneficiarios firmarán el "Compromiso por una vida sana y sin drogas", a modo de cierre del programa para los beneficiarios. Las actividades que se llevarán a cabo en el campamento son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Juego Nocturno • Juegos Prevención • Aplicación de técnicas • Aplicación 1° Auxilios • Test final "Percepción de riesgo consumo de drogas" • Firma "Compromiso por una vida sana y sin drogas" 			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Por definir (cerro cercano a Rancagua)	2 días	1 en el programa	34 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Arriendo buses	2	50000	100000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Alimentación	100	2000	200000
Fotocopias	200	20	4000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Carpas	10	45000	450000
Cocinillas	4	20000	80000
Botiquines de primeros auxilios	6	12000	72000



16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Difusión	X		
2	Primera sesión	X		
3	Segunda sesión	X		
4	Encuentro con padres y apoderados		X	
5	Tercera sesión		X	
6	Caminata		X	
7	Quinta sesión			X
8	Campamento			X

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

El programa pretende intervenir en la variable "Tiempo Libre" de los niños y jóvenes beneficiarios del proyecto. El tiempo libre es relevante en el sentido de que si no es bien aprovechado puede ser el escenario del desarrollo de más de algún factor de riesgo del consumo de drogas. Es por esto que el programa se propone entregar herramientas para una buena utilización del tiempo libre, a través de la realización de actividades recreativas en contacto con la naturaleza.

También, el programa pretende intervenir en la variable "Percepción de riesgo" por medio de la entrega de información relacionada con efectos y características de las drogas, además de la entrega de insumos para el desarrollo de habilidades para enfrentar su consumo.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Tras la aplicación del programa, se espera que los niños y jóvenes beneficiarios del sector poniente de Rancagua desarrollen habilidades para aumentar la percepción del riesgo y enfrentar el consumo de drogas. Además, se espera obtener como resultado en la población beneficiaria un fomento en la práctica de actividades recreativas en contacto con la naturaleza.

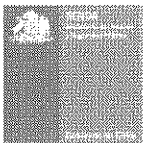
Los indicadores para medir el impacto de este programa, en el corto plazo, son:

1. Porcentaje de beneficiarios con alta percepción de riesgo

N° de beneficiarios con alta percepción de riesgo/N° total de beneficiarios

Porcentaje de horas del programa destinadas al fomento de actividades al aire libre

1. N° de horas del programa destinadas al fomento de actividades al aire libre/N° de horas totales del programa



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

El plan de medición de los resultados del programa contempla las siguientes etapas:

1. Evaluación de los conocimientos adquiridos (en la última actividad del programa)

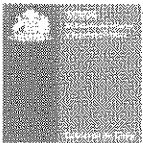
Esta evaluación se realizará en torno a los conocimientos adquiridos por parte de los beneficiarios, acerca de los temas tratados durante las sesiones del programa. A través de la aplicación de un test sobre Percepción del riesgo y uno sobre Vida en la naturaleza se espera conocer el nivel de conocimiento de estos tópicos, al final del programa. Los resultados se clasificarán los resultados en alto, medio o bajo conocimiento.

2. Evaluación escrita de representantes de los beneficiarios (una vez finalizado el programa)

Tras finalizar el programa, se entregará a representantes de los beneficiarios del programa (directores de los colegios invitados, representantes del grupo Guía-Scout Rucamanqui y padres y apoderados) una pauta de evaluación que les permita expresar sus consideraciones sobre los efectos inmediatos de la aplicación del programa. Los temas a evaluar serán: calidad de los temas tratados, idoneidad de los expositores, cumplimiento de objetivos, entre otros.

3. Evaluación del programa

Luego de la finalización del programa se realizará una reunión de evaluación del programa en la que se discutirá acerca de los impactos de éste en el corto y mediano plazo. En esta reunión participarán el equipo responsable de l programa, los profesionales y monitores a cargo de los talleres, directores de los colegios invitados, representantes del grupo Guía-Scout Rucamanqui y padres y apoderados invitados. Se discutirá en base a los factores evaluados en la Evaluación escrita recién presentada, y a los temas que surjan en esta instancia de evaluación.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Maria Teresa Miranda Ruiz
EDAD	37 años
RUT	13.096.415-k
DOMICILIO	Oscar Castro 104, Población O'higgins, Rancagua
PROFESIÓN / OFICIO	Psicopedagoga y Profesora de Educación Básica.
TELÉFONO	82220300
E-MAIL	mariamirandarui@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Enseñanza Básica: Colegio Bernardo O'higgins, Rancagua 1983 -1990
- ✓ Enseñanza Media: Liceo Comercial Diego Portales, Rancagua 1991 - 1995
- ✓ Enseñanza Superior: Psicopedagogía en Universidad Andrés Bello 1996 -2001
Pedagogía en educación básica en UMCE 2005 – 2009

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

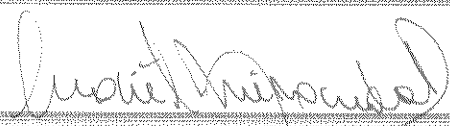
-Coordinadora de ejecución de proyectos Previene en Escuela América, Gultro. Año 2009.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Ejecutora de los Talleres de Prevención y del Encuentro de Padres y Apoderados.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro que participaré en el proyecto como ejecutora de los Talleres de Prevención y del Encuentro de Padres y Apoderados.

17/05/2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

NOMBRE	Bárbara Constanza Vivanco Catalán
EDAD	25 años
RUT	16.771.132-4
DOMICILIO	Cabo Negro 1391, Villa Don Alberto, Rancagua.
PROFESIÓN / OFICIO	Enfermera.
TELÉFONO	94453391
E-MAIL	barbaravivancocatalan@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<ul style="list-style-type: none"> ✓ Enseñanza Básica: Colegio Marcela Paz, Rancagua 1994 -2001 ✓ Enseñanza Media: Liceo Oscar Castro Zúñiga, Rancagua 2002 - 2005 ✓ Enseñanza Superior: Enfermería en Universidad de Santiago de Chile (USACH) 2006 – 2010
--

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


--

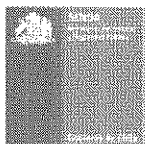
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

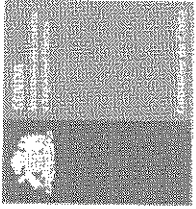
Ejecutora de los Talleres de Primeros Auxilios y Prevención de Drogas.
--

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro que participaré en el proyecto como ejecutora de los Talleres de Primeros Auxilios y Prevención de Drogas.
--

17/05/2013	
FECHA	FIRMA





**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Tinta Impresora	1	7000	7.000				7.000
Movilización Monitores	16	550	8.800				8.800
Arriendo buses	4	50000	150.000	50.000			200.000
Resma de hojas	1	2500	2.500				2.500
							0
							0
	SUB TOTAL \$		168.300	50.000		0	218.300
			TOTAL ÍTEM \$				0

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	APORTE DE TERCEROS	
Fotocopias	2000	20	30.000	10.000			40.000
Coffe break	70	300	21.000				21.000
Alimentación Excursión	100	1000	50.000	50.000			100.000
Alimentación Campamento	100	1750	100.000	75.000			175.000
							0
							0
							0
SUB TOTAL \$			201.000	135.000		0	336.000
TOTAL ITEM \$							336000

PERSONAL


PROFESIÓN U OFICIO	N° DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Psicopedagoga (Maria Teresa Miranda)	45	5000	150.000	75.000		225.000
Enfermera (Barbara Vivanco)	35	5000	100.000	75.000		175.000
Monitor (Felipe Gálvez)	52	2000	64.000	40.000		104.000
Monitora (Daniela Muñoz)	52	2000	64.000	40.000		104.000
						0
						0
			378.000	230.000	0	608.000
TOTAL ITEM \$						608000

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Carpas	10	45000		450.000		450.000
Cocinillas	4	20000	80.000	0		80.000
Computador	1	250000		250.000		250.000
Proyector	1	250000		250.000		250.000
Impresora	1	20000		20.000		20.000
Cámara de Video	1	100000	100.000	0		100.000
Boliquines de Primeros Auxilios	6	12.000	72.000	0		72.000
SUB TOTAL \$			252.000	970.000	0	1.222.000
TOTAL ITEM \$						1.222.000

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM A PORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	168.300	50.000	0	218.300	16,8%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	201.000	135.000	0	336.000	20,1%
PERSONAL	378.000	230.000	0	608.000	37,8%
EQUIPAMIENTO	252.000	970.000	0	1.222.000	25,2%
TOTAL	999.300	1.385.000	0	2.384.300	100,0%


 Yasmin Smeñez Castillo

Firma y Nombre Representante Legal Entidad
 Grupo Guia y Scout Rucamanqui